



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1990.-

VISTO la resolución N°876/90, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional Buenos Aires, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de cuarenta y seis (46) textos, ofrecida por la Sra. Huguette M.M. HERCOTT de SAENZ CASSINELLI, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 6 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

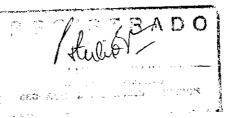
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

'ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional Buenos Aires en su resolución N°876/90, en el ANEXO I, por un monto total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL AUSTRALES (A 2.189.000,=).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Re-





Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

///...

gional a la Sra.Huguette M.M.HERCOTT de SAENZ CASSINELLI, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuniquese. Pase a la Facultad Regional Buenos Aires a los efectos pertinentes. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 506/90

Ingeniere JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAC SECRETARIO ACADEMICO